













GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO TELEFÓNICO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19

Coordina

Dirección de Red de Servicios de Salud de la Gerencia Médica

Implementa

Áreas de Salud:

- Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAPs).
- Personal de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud.

Línea 1322

Habilitada para la emergencia por el 911.













2

Primera información a obtener: situación de salud, detectar posibles personas enfermas. 3

Ante un evento identificado realizar el abordaje pertinente (sintomático respiratorio o delirio).

4

Comunicarlo a su jefatura inmediatamente para el seguimiento respectivo. Para tal fin, los ATAP's dispondrán de un "cuestionario guía" que permita identificar condiciones de riesgo.

5

En caso de no lograrse la comunicación vía telefónica, notifique a la jefatura respectiva para valorar la visita en el domicilio siguiendo todas las medidas de protección establecidas. 6

En caso de que la unidad tenga escasez de personal: organizar a nivel local la estrategia adecuada para el abordaje de estos casos urgentes, incluyendo el abordaje en red, bajo coordinación de los Comités Municipales de Emergencias.













Línea 1322

- Colegio de Profesionales en Psicología: Apoyo psicosocial.
- Necesidad de ayuda humanitaria: se realizará un registro de necesidades de ayuda humanitaria de personas mayores, se referirá a los Comités Municipales de Emergencia y Áreas de Salud de la CCSS, según sea pertinente.
- **Necesidad de medicamento:** Se direccionaal 905-MISALUD para la atención correspondiente.
- Centro de Atención Telefónica del CENDEISSS: la CCSS ha habilitado un Centro de Atención Telefónica en el CENDEISSS, con el objetivo específico de dar seguimiento telefónico a aquellos casos detectados como positivos para COVID-19.



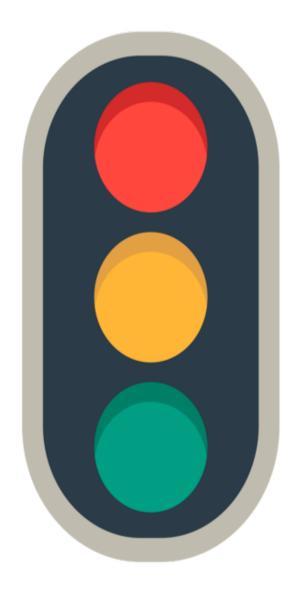












SEMANALMENTE

- Personas mayores de 80 años.
- Agravantes de salud (enfermedades crónicas).
- Viven solas.
- Condición de pobreza.
- Necesidades no suplidas

QUINCENALMENTE

- Mayores de 60 años.
- Agravantes de salud (enfermedades crónicas).
- Viven solas.
- Cualquier condición socioeconómica.
- Necesidades no suplidas.

SEGUIMIENTO EN CASO NECESARIO

- Mayores de 60 años.
- Agravantes de salud (enfermedades crónicas).
- Cualquier condición socioeconómica.













En caso de identificar a una persona mayor con síntomas sospechosos de COVID-19, se debe reportar inmediatamente al Área de Salud correspondiente para el abordaje adecuado según lineamientos del Ministerio de Salud.

En caso de identificar necesidades básicas insatisfechas (medicamentos, alimentación, agua potable u otros), deberán ser atendidas en coordinación con el Comité Municipal de Emergencia y otros actores identificados a nivel local.













Ministerio de Salud. (2020a). Lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Se anexa en PDF.

Ministerio de Salud. (2020b). Manual de Información para la atención de consultas en la línea 1322 sobre COVID-19. Se anexa en versión PDF.

Ministerio de Salud. (2020c). Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19). Disponible en https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamien-tos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov [consulta 10 abr. 2020]























